



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de setiembre de 2025
TR. N.º 0676-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de setiembre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0676-2025-R-UNALM. - La Molina, 30 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que: *“Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias”*; Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 079-2025-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el Contrato titulado: “Proyecto Lomas: Ecología y distribución de las lomas costeras del Perú” y “Genómica de poblaciones y variabilidad morfológica de papas arvenses o “Araq papa” en policultivos en comunidades de la sierra sur del Perú”; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 509 575.00 (Quinientos nueve mil quinientos setenta y cinco y 00/100 soles); Que, cuya desagregación de gasto que se refiere en el considerando precedente, se sustenta en las Comunicaciones N.º 1169-2025- VRI y N.º 1150-2025- VRI del Vicerrectorado de Investigación; a fin de ejecutar el Contrato N.º PE501094816-2025-PROCIENCIA, con unidad operativa: 01.900.10.06 y Contrato N.º PE501095143-2025-PROCIENCIA con unidad operativa: 01.900.10.07, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 006-2025-EF, que *“Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*; Que, el importe antes mencionado deberá ser incorporado al presupuesto de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma **S/ 509 575.00 (Quinientos nueve mil quinientos setenta y cinco y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de setiembre de 2025
TR. N.º 0676-2025-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	509,575
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	509,575
1.4. 1 3	De otras Unidades de Gobierno	509,575
1.4. 1 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	509,575
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	509,575
	Total, Ingresos	509,575

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencias Tecnológica
ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD : 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 Otras Retribuciones y Complementos	132,820
2.3 Bienes y Servicios	374,355
2.5 Otros Gastos	2,400
Total, gastos Corrientes	509,575

OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	509,575
2.1 Otras Retribuciones y Complementos	132,820
2.3 Bienes y Servicios	374,355
2.5 Otros Gastos	2,400
Total, Actividad	509,575
Total, Pliego:	<u>509,575</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de setiembre de 2025
TR. N.º 0676-2025-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,PPTO,OPL,DIGA,VRI